

4737



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 23 de junio de 2000 Núm. 145	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Annual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Annual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	22
Diputación Provincial	4	Administración de Justicia	32
Administración General del Estado —		Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	21		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 16 de junio de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043866618	J FLORES	52761001	VILLARROBLEDO	10.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240044102481	M BORTIZ	09715110	BILBAO	18.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044153210	R GONZALEZ	13161044	BRIVIESCA	19.04.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043836730	C VICENTE	13054905	BURGOS	06.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044101099	J GUINEA	09789893	CORMENZANA	10.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402521259	R ALBA	05587017	A CORUÑA	13.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402539380	L CHAUDARCAS	32447200	A CORUÑA	05.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240402487781	A CALVETE	32766548	A CORUÑA	18.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044111895	V GULLIN	32802470	A CORUÑA	23.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043893960	P ECHEVARRIA	32821976	SANTIAGO	17.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043893959	P ECHEVARRIA	32821976	SANTIAGO	17.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	075.1
240043986508	P ECHEVARRIA	32821976	SANTIAGO	17.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402545458	M SERRANO	024232233	GALAPAGOS	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044096523	TOMBRIO DE ARRIBA TRANSPOR	024232233	BEMBIBRE	10.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
240044119043	J MALAIA	LE003809	BEMBIBRE	26.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044133260	J FERNANDEZ	10083635	BEMBIBRE	24.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044154559	A GONZALEZ	10106981	CARRIZO DE LA RIBE	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044149412	D VAZQUEZ	10076483	CALAMOCOS	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402528369	M GUANIT	X1276416P	CISTIERRA	09.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043986399	B PRESA	09795181	CISTIerna	28.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1
240044135267	G VALCARCE	10064653	PARADELA DEL RIO	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	17.1
2400402545306	R ALVARADO	09752065	LAS SALAS	14.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	352.
240043883951	M VARGAS	71417769	GRADEFES	30.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	330.1
240044063402	J MARTINEZ	09807192	VEGA DE GORDON	07.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	350.1
240044122376	S CADENAS	09797309	LA ROBLA	05.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	359.3
240044082457	S IBRAHIM	X23085190	LEON	07.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044126862	J FERNANDEZ SOLIS	02167482	LEON	09.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044150876	J GONZALEZ	09672930	LEON	18.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044090302	P NISTAL	09696200	LEON	18.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402540424	J DELGADO	09699416	LEON	08.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043980944	M GARCIA	09703623	LEON	19.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402526221	M SANZO	09704876	LEON	29.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402519990	M ELOSUA	09713791	LEON	29.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044065150	M BARREALES	09720639	LEON	06.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402521193	S LOPEZ	09723194	LEON	12.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044125055	S DOMINGUEZ	09724566	LEON	19.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044126448	C FARIÑAS	09727458	LEON	04.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044067286	J BARRUL	09730077	LEON	25.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044150207	M ALVAREZ	09732764	LEON	19.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044002966	E VELEZ	09736663	LEON	11.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044065370	E FERNANDEZ	09746616	LEON	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044065381	E FERNANDEZ	09746616	LEON	07.02.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240043904371	F MESA	09765950	LEON	26.04.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
2400402541120	J MARTIN	09792298	LEON	16.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044100540	R DEL CAÑO	09792892	LEON	13.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044067353	P FERNANDEZ	09809896	LEON	29.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044100770	J BORJA	32769418	LEON	02.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043951490	J BORJA	32769418	LEON	02.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044065460	M MALLO	71430929	LEON	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044065447	M LOPEZ	71437722	LEON	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044170036	J DA COSTA	71439136	LEON	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402518595	A SUAREZ	09757688	MATALLANA DE TORIO	13.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044157366	YAT SL	B24206146	PONFERRADA	24.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044000027	OBRA S CAMIONES Y PAVIMENTO	B24370959	PONFERRADA	14.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
240044171510	E ROMERO	09675994	PONFERRADA	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044059307	I RUBIO	10033651	PONFERRADA	20.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044156519	L LOPEZ	10033785	PONFERRADA	08.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043984682	F GOMEZ	10051721	PONFERRADA	04.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
2400402485656	C LOPEZ	10055539	PONFERRADA	06.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043884750	M GARCIA	10064983	PONFERRADA	17.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043828347	M BLANCO	10067987	PONFERRADA	25.06.1999	125.000	751,27		L. 30/1995	003.
2400402520954	A CABADA	10080345	PONFERRADA	08.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402489017	J BLANCO	34566689	PONFERRADA	24.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	132.
2400402548459	M LANOS	09646962	ESPINOSA DE LA RIB	12.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	130.
240044042150	J MUÑIZ	09756836	SABERO	20.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	120.1
240044065514	M GUTIERREZ	09769260	SAN ANDRES RABANEDO	15.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	039.3
2400402539926	J CASTAÑO	09742437	EL FERRAL DEL BERN	07.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	230.
240044145431	T CUEVAS	09603396	FERRAL DEL BERNESG	09.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
2400402548393	J LABARGA	09811347	TROBAJO DEL CAMIN	12.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044107296	D CARREÑO	71420494	TROBAJO DEL CAMIN	06.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044084065	M GARCIA	09767560	TROBAJO DEL CAMINO	30.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044127659	J PATO	71422090	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240044003193	COMERCIAL ARILLA SL	B24030488	SANTOVENIA VALDONCIN	16.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
2400402494384	J TABARES	09986684	TORENO	09.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044020956	C GESTEIRA	36068260	MATARROSA DEL SIL	24.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043868846	M RODRIGUEZ	71499881	VILLADLINO	02.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044111275	M PAZ	10198628	BRIMEDA	10.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044111251	I ADANEZ	09799151	NAVATEJERA	12.03.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044010264	M MERA	76712156	VILLAREJO DE ORRIGO	17.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
2400402521351	A ALEGRE	09667212	CASTRILLO SAN PELA	14.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043980270	F JIMENEZ	16604647	LOGROÑO	14.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402492843	E IGLESIAS	33335346	CASTROVERDE	09.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044094885	ESPECIALES JJ TRANS SL	B24368037	LUGO	01.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240044148493	J ARRIBAS	33853045	LUGO	07.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044093844	DISTRIBUCIONES JOMAR C B	E27109560	VILLALBA	13.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044132527	J SANTALLA	71496772	LAS ROZAS DE MADRID	22.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
2400402534771	J CHICO	76842483	LAS ROZAS DE MADRID	03.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044082238	S GONZALEZ	X1663733M	MADRID	20.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044110015	J JAREÑO	00662342	MADRID	31.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
2400402534795	R LOPEZ	01379865	MADRID	03.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044084284	A NAVARRO	01804334	MADRID	06.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044155102	M LIMERES	07491279	MADRID	13.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
240044111070	M REDONDO	50695499	MADRID	10.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044098234	R GARCIA	50839073	MADRID	23.01.2000	15.000	90,15		HU 13/92	094.2
240044109037	V RUBIO	03855810	MOSTOLES	24.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402475330	J PANIAGUA	50684932	MOSTOLES	01.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044106516	T ORMEÑO	53403051	SAN SEBASTIAN REYES	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044082720	M LOPEZ	10171891	FALCES	22.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043996538	E GARCIA	32876298	ROZADAS BIMENES	13.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
2400402522136	G GALEAZZO	01010525	GIJON	20.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402527500	J DIEZ	09700555	GIJON	10.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044084454	L CAMPÁ	71633593	GRADO	14.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044129486	A SANTOS	32883880	EL PONTON LADA LAN	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
240402534461	T ESCRIBANO	32866243	LA FELGUERA	30.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402527559	M MARTINEZ	35205833	LA FELGUERA	01.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044050444	F GONZALEZ	11061111	MIERES	24.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
240044099998	HOSTELERIA LOS MONUMENTOS	833332446	OVIEDO	20.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044111019	F ARGIMIRO ENCINAS MARTIN LE	E33122409	OVIEDO	07.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044130634	N DEL CANO	10562193	OVIEDO	14.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044067122	O DUGAN	71656616	OVIEDO	15.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
240044090200	MAYOBRA S A	A34001800	PALENCIA	24.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043891637	L MIER	36162725	VIGO	19.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044130117	P CUEVA	13032600	SANTANDER	19.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044057839	E BAYARRI	26194577	SANTANDER	02.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044098106	A SANCHEZ	12716152	SALAMANCA	10.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044090260	E FIERRO	71392655	SAN SEBASTIAN	08.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044105287	J HERVAS	42086952	S C TENERIFE	07.01.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240402496253	A MERINO	09258650	VALLADOLID	24.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402514309	J NIETO	10198033	VALLADOLID	08.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402521089	J PARRA	12173147	VALLADOLID	09.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044147701	J CASADO	12685780	VALLADOLID	12.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249043959597	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS	B01139773	VITORIA GASTEIZ	15.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402550417	J RIVERA	25176902	UTEBO	11.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.

5624

35.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 16 de junio de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044158103	M GONZALEZ	10061614	ELCHE	01.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044003375	M BERRIO	13895640	BILBAO	05.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044003367	M BERRIO	13985640	BILBAO	05.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044170980	I IGLESIAS	44812554	SANTIAGO	01.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	06º 1
240044174017	A GONZALEZ	71553788	MURIAS DE RECHIVAL	06.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
240043998687	J PORTELA	X1628463V	BEMBIBRE	29.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
240044012686	J VEGA	09784885	LEON	03.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	145.1
240044114926	L DIEZ	09794520	LEON	26.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044069131	C PEREZ	09807784	LEON	09.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044071502	I LOPEZ	71429102	LEON	17.04.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044075180	I LOPEZ	71429102	LEON	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044163378	A VAZQUEZ	71543262	LEON	09.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043995376	S ALFAYATE	71421238	ARMUNIA	07.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043879157	J GOMEZ	10089325	HOSPITAL DEL SIL	06.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044116923	SIARTEL S L L	B24378010	TROBAJO DEL CAMINO	09.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402543255	I IGLESIAS	09774619	VILLANQUILAMBRE	24.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044157986	O FALAGAN	09753072	NAVATEJERA	02.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402561051	C HIDALGO	40291969	GOMEAN CORGO	21.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044159480	ESPECIALES JJ TRANS SL	B24368037	LUGO	08.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044075040	MUNTO TRANSA SL	881764169	MADRID	07.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240044172598	F SANTOS	05234290	MADRID	26.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240044118415	J TRINIDAD	10064793	MADRID	29.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044071411	J JIMENEZ	71432814	MADRID	04.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044071423	J JIMENEZ	71432814	MADRID	04.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044071435	J JIMENEZ	71432814	MADRID	04.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044155710	J GUNDIN	71492948	MADRID	21.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044116893	R VILA	71659626	CANGAS DE ONIS	07.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044075246	G MUÑIZ	11030957	GIJON	04.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044102341	J GUTIERREZ	11393966	GIJON	13.04.2000	100.000	601,01	2	RD 13/92	020.1
241402552566	J MONTERO	07881939	SALAMANCA	03.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.

5625

10.000 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por acuerdo del Pleno Provincial de 24 de mayo de 2000, fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, año 2000, de personal funcionario, laboral y eventual dependiente de ésta, así como del Instituto Leones de Cultura, según la relación que a continuación se detalla, con expresión del Organo, Denominación, Grupo, Nivel de Complemento de Destino, Complemento Específico, Forma de Provisión, Número de puestos y requisitos exigidos para su provisión.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

SECRETARÍA GENERAL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Secretario General	A	30	3.292.800	Libre Des.	-	-	-	1	Habilit. Nac. Secretaría Categ. Sup.
Vicesecretario Gral.	A	29	3.169.128	Conc. Nal.	1	-	-	-	Habilit. Nac. Secretaría Categ. Sup.
Oficial Mayor	A	29	3.169.128	Conc. Nal.	1	-	-	-	Habilit. Nac. Secretaría Categ. Sup.
Jefe Unidad Pers.	A	28	2.388.180	Conc.	1	-	-	-	Admón. Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Adjunto Unidad Personal	A	27	2.171.088	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo. Derecho
Jefe Sección Cooperación	A	27	2.171.076	Conc.	1	-	-	-	Admón. Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Sección Administrativa	A	27	1.322.016	Conc.	-	-	1	-	Admón. Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Sección Contr. y Patrimonio	A	27	1.322.016	Conc.	-	-	1	-	Admón. Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Cooperación	A	26	1.059.432	Conc.	-	-	1	-	Admón. Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Intereses Grales.	A	26	1.059.432	Conc.	-	-	1	-	Admón. Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico Empleo y Seguridad Social	A	25	952.500	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo. Derecho
Técnico	A	25	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Técnica LdoDcho/Ec/Pol

Jefe Negociado Nominas	C	22	1.059.432	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Adtva./TcoAux. Bach.Sup/equiv.
Administrativo Jefe Negociado Compras	C	22	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Adtva./TcoAux. Bach.Sup/equiv.
Administr. Jefe Neg. Gestión Inventarios	C	22	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral Administrativa Bach. Superior
Administr. Jefe Neg. Inform.y Registro	C	22	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Administrativa Bach.Sup/equiv.
Administrativo	C	19	731.700	Conc.	8	-	-	1	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Regente Palacio	D	18	825.384	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Grad.Esc./equiv.
Auxiliar Actas (a extinguir)	D	17	749.064	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Auxil./Serv.Esp. Grad.Esc./equiv.
Registrador Datos	D	17	749.064	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial ServEsp-ComEsp Grad.Esc./equiv.
Auxiliar Admitivo.	D	17	608.448	Conc.	16	-	-	3	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Telefonista	D	17	608.448	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial ServEsp-ComEsp Grad.Esc./equiv.
Adjuño Regente Palacio	E	14	749.064	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
Ordenanza	E	13	569.208	Conc.	7	3	-	-	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
Portero	E	13	569.208	Conc.	-	-	-	2	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad

Total: 62

PARQUE MÓVIL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Especifico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Oficial Mecánico Conductor	D	17	657.228	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Conductor Vehiculos Representación	D	17	1.004.400	Conc.	-	-	5	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"

Total: 6

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe S.A.M.	A	28	2.338.180	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Entrada
Asesor Secretario Municipios	A	27	1.561.788	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Entrada
Arquitecto	A	25	952.500	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Arquitecto
Economista	A	25	952.500	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo. Económic.
Ingeniero Industrial	A	25	952.500	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingeniero Indus.
Técnico G. Urbanística	A	25	952.500	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo. Derecho
Analista Programador	B	23	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Medio Dipl.Informática
Coordinador Serv.Mecánicos	B	23	909.924	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Técnica-TcoMed Ingeniero Tco.
Programador Sistemas	C	20	909.924	Conc.	3	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP2 o equivalen.
Administrativo	C	19	731.700	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Ofic.Contabilidad	C	19	731.700	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. Bach.Sup./equiv.
Operador Ordenador	D	18	749.064	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP1 o equivalente
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

Total: 16

IMPRESA PROVINCIAL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Regente Imprenta	B/C	22	952.500	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp. Téc.Adm./Tca.S.Esp Dipl.Univ./B.Sup.equ.
Linotipista	D	17	657.228	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Pers.Ofic. Grad.Esc./equiv.
Maquinista Impr. (a extinguir)	D	17	657.228	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Pers.Ofic. Grad.Esc./equiv.
Oficial Encuadernación	D	17	657.228	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Pers.Ofic. Grad.Esc./equiv.

Total: 5

CENTRO DE PROCESO DE DATOS.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Técnico Superior Informática	A	27	2.171.076	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Super. Ldo. Informática
Analista Programador	B	23	909.924	Conc.	4	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Med. Dipl.Informática
Jefe Negociado Proceso Datos	C	22	1.059.432	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp. Admtva./Téc.Aux. Bach.Sup./equiv.
Programador Sistemas	C	20	909.924	Conc.	4	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP2 o equivalente
Operador Ordenador	D	18	749.064	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP1 o equivalente
Total:									11

DELEGACIÓN PONFERRADA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Ingeniero Encargado	A	25	1.523.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingeniero C., C. y P.
Ayudante VV.OO.	B	23	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Tca.-Tco. Medio Ingen. Tco. O. P.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	13	569.208	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Subalterno Certif. Escolaridad
Total:									5

ARQUITECTURA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Arquitecto	A	27	1.523.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Arquitecto
Arquitecto Técnico Coordinador	B	24	1.216.632	Conc.	-	-	1	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Med. Arqu.Tco./Aparej.
Arquitecto Técnico	B	23	909.924	Conc.	2	-	-	2	Admón. Especial Técnica-Tco. Med Arqu.Tco./Aparej.
Administrativo	C	19	731.700	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.

Delineante	C	19	731.700	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Aux. FP2 o equivalente
Maestro Brigada Obras	D	18	799.032	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalente
Maestro Taller	D	18	749.064	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalente
Oficial Fontanero	D	17	731.700	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalente
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

Total: 14

BIENESTAR SOCIAL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Tco. Jefe Sección	A	27	1.322.016	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Psicólogo	A	25	952.500	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo.Psicología
Asistente Social	B	23	909.924	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Medio Dipl.Trabajo Social
Responsable Oficina Juventud	B	23	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Servicios Espec. Dipl.Universitario
Administrativo	C	19	731.700	Conc.	1	-	-	1	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	3	3	-	2	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Encargado Edificio	E	14	608.448	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterno Certif. Escolaridad
Ordenanza	E	13	569.208	Conc.	2	1	-	-	Admón. General Subalterno Certif. Escolaridad

Total: 19

OFICINA DE CONSUMO.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Técnico Consumo	B	23	909.924	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Med. Dipl. Universitario
Auxiliar Consumo	D	17	608.448	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. Grad.Esc./equiv.

Total: 4

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Negociado	A	26	1.059.432	Conc.	1	-	-	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Total:									1

COLEGIO SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Educador Niños (a extinguir)	D	17	657.228	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
Vigilante Servicios (a extinguir)	E	14	608.448	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Certif.Escolaridad
Total:									2

CONSERVATORIO DE MÚSICA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Director C. Hogar (a extinguir)	B	23	909.924	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Serv.Especiales Dipl. Universitario
Administrador	C	20	825.384	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	1	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Encargado Edificio	E	14	608.448	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
Ordenanza	E	13	569.208	Conc.	2	1	-	-	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
Total:									8

MEDIO AMBIENTE Y ED. MEDIOAMBIENTAL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Ing. Agrónomo	A	27	1.523.316	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen.Agrónomo
Biólogo	A	25	952.500	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Sup. Lcdo. Biología
Administrativo	C	19	731.700	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Total:									4

EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Tco. Deportes	A	25	1.059.432	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco Sup. Lcdo. Educ.Física
Monitor Deportivo	D	18	749.064	Conc.	1	2	-	-	Admón. Especial Serv.Esp./Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	-	-	-	2	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Total:									6

CARRETERAS Y CAMINOS.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Ingeniero Jefe									
Servicio VV.OO.	A	28	2.553.012	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. C.,C. y P.
Ingeniero Jefe Sección VV. OO.									
Jefe Sección Parque Móvil	A	27	1.523.316	Conc.	-	-	2	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. C.,C. y P.
Técnico Jefe Negociado VV.OO.									
Ingen.Tco.Adjunto Jefe Sec.VV.OO.	B	24	952.500	Conc.	-	-	3	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Me. Ingen. Tco. O.P.
Ingeniero Técnico Topógrafo									
Administrativo	C	19	731.700	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup /equiv
Auxiliar Tco. Obra									
Delineante	C	19	731.700	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco Aux. FP2 o equivalente
Encargado Unidad Transp. Maquinaria									
Capataz VV.OO.	D	18	799.032	Conc.	9	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Oficial Taller Conductor									
	D	17	325.384	Conc.	-	-	1	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"

Conductor Encarg. Control Invent.Mat.	D	17	799.032	Conc.	-	-	1	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Esp. Oficial Conductor Autocar	D	17	749.064	Conc.	-	-	2	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Esp.Oficial Conductor Motoniveladora	D	17	749.064	Conc.	-	-	2	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Registrador Datos	D	17	749.064	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
Oficial Mecánico Conductor	D	17	657.228	Conc.	9	-	-	2	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	1	2	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	13	569.208	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterno Certif Escolaridad

Total: 45

DESARROLLO ÁGROPECUARIO GENERAL.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Tco.Jefe Negociado	A	26	1.059.432	Conc.	-	-	1	-	Admón.General Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Veterinario	A	25	952.500	Conc.	1	1	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo.Veterinaria
Ingen.Téc.Agrícola	B	23	909.924	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica.Tco.Me. Ing Tco.Agrícola
Capataz Agrícola	D	18	799.032	Conc.	1	-	-	-	AdmónGral/Esp. Tca.-Tco.Aux./ Serv.Esp.Pers.Of. Bachiller Sup./ Grad.Esc. o equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

Total: 8

INTERVENCIÓN.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Interventor	A	30	3.292.800	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Vice-Interventor	A	29	3.169.128	Conc.Nal	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Tco.Jefe Sección Contabilidad	A	27	1.322.016	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol

Tco. Jefe Negociado Contabilidad	A	26	1.059.432	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Tco. Jefe Negociado Gastos	A	26	1.059.432	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico	A	25	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Técnica LdoDcho/Ec/Pol
Administrativo	C	19	731.700	Conc.	2	-	-	2	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Registrador Datos	D	17	749.064	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Co.Esp. FP1 o equivalent
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	9	-	-	2	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Total:									23

TESORERÍA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Tesorero	A	30	3.292.800	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit. Nac. Interv. Tesorería Categ. Superior
Vic. - Tesorero	A	29	3.169.128	Conc. Nal.	1	-	-	-	Habilit. Nac. Interv. Tesorería Categ. Superior
Admtivo. Jefe Neg. Tesorería	C	22	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. Gral/Esp Admva/Tca Aux Bach. Sup./equiv.
Registrador Datos	D	17	749.064	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. Grad.Esc./equiv.
Auxiliar Admtvo	D	17	608.448	Conc.	6	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad. Esc./equiv.
Total:									10

SERVICIO DE RECAUDACIÓN.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Gerente Serv. Rec.	B	26	2.388.192	Libre Des.	1	-	-	-	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. Dipl. Universit.
Técnico	A	25	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Técnica LdoDcho/Ec/Pol
Recaudador	B	24	1.524.288	Conc.	6	-	-	1	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. Dipl. Universit.
Oficial Mayor Recaudación	C	20	952.500	Conc.	5	-	-	-	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. Bach. Sup./equiv.

Administrativo	C	19	731.700	Conc.	3	-	-	-	Admón. Especial ServEsp./Co. Esp. Bach. Sup./equiv.
Oficial Recaudación	C	19	850.896	Conc.	44	1	-	2	Admón. Especial ServEsp./Co. Esp. Bach. Sup./equiv.
Agente Recaudación	E	13	569.208	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial ServEsp./Co. Esp. Certif. Escolaridad
Ordenanza Recaudación	E	13	569.208	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial ServEsp./Pers. Ofic. Certif. Escolaridad
Total:									66

GABINETE DE PLANIFICACIÓN.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Economista Jefe Planificación	A	27	2.171.076	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Economista	A	26	1.059.432	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo Económicas
Gestor Sistemas Inform. Cartográfica	B	23	909.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv. Esp.-Com. Esp. Diplom. Geografía
Administrativo	C	19	731.700	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach. Sup./equiv.
Registrador Datos	D	17	749.064	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv. Esp.-Com. Esp. FP1 o equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad. Esc./equiv.
Total:									7

TURISMO.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Encargado Servicios Turísticos	A	25	952.500	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv. Esp.-Com. Esp. Ldo. Ing. Arquít.
Técnico Turismo	B	23	909.924	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Me. Tco. Empr. Act. Tur.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad. Esc./equiv.
Total:									4

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS

326

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

Serv./Órgano	Categoría	Cbtas.	Reserva plaza	Vacantes	TOTAL
SECRETARÍA GENERAL	Calefactor	1	-	-	1
	Limpiador/a	8	-	1	9
	Médico	-	-	1	1
				TOTAL:	11
IMPRESA PROVINCIAL	Maquinista Imprenta	2	-	1	3
	Linotipista	1	-	-	1
	Cajista Imprenta	1	-	-	1
	Limpiador/a	1	-	-	1
	Ayudante Máquinas	1	-	1	2
	Especialista Fotocomposición	1	-	-	1
	Montador Téc. Laboratorio	1	-	-	1
	Teclista Fotocomposición	2	-	-	2
	Corrector Pruebas	1	-	1	2
	Ayudante Imprenta	3	-	-	3
	Oficial Imprenta	3	-	-	3
				TOTAL:	20
ARQUITECTURA	Conductor	1	-	-	1
	Peón	5	-	2	7
	Operario	1	-	-	1
	Calefactor	1	-	-	1
	Ayudante Electricista	1	-	-	1
	Oficial de 1ª	12	-	3	15
			TOTAL:	26	
EDIFICIO SAN CAYETANO	Profesor E.G.B.	4	-	1	5
	Peón	2	-	1	3
	Limpiador/a	1	-	1	2
			TOTAL:	10	
BIENESTAR SOCIAL	Psicólogo	1	-	-	1
	Limpiador/a	4	-	1	5
			TOTAL:	6	
CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (C.E.A.S.)	Animador Sociocomunitario	25	-	-	25
	Asistente Social C.E.A.S.	31	-	1	32
			TOTAL:	57	
INTEGRACIÓN FAMILIAR NIÑOS	Psicólogo	1	-	-	1
	Educador	2	-	1	3
	Celador	1	-	-	1
	Limpiador/a	1	-	2	3
	Responsable Hogar	-	-	2	2
	Auxiliar Familia	-	-	3	3
			TOTAL:	13	
RESIDENCIA SANTA LUISA	Psicólogo	1	-	-	1
	Médico (50%)	-	-	1	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	A.T.S./D.U.E.	6	-	-	6
	Encargado Mantenimiento	3	-	1	4
	Oficial Administrativo	1	-	-	1
	Gobernanta	-	-	1	1
	Cuidador/a	16	-	3	19
	Cocinero/a	1	-	-	1
	Peluquero	1	-	-	1
	Celador	1	-	-	1
	Telefonista	2	-	1	3
	Limpiador/a	8	-	1	9
	Lavador/a	4	-	-	4
	Ayudante Cocina	8	-	-	8
Director Gerente	1	-	-	1	
			TOTAL:	62	
CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	Psicólogo	1	-	-	1
	Logopeda	1	-	-	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	A.T.S./D.U.E.	4	-	1	5
	Encargado Mantenimiento	3	-	-	3
	Oficial Administrativo	-	-	1	1
	Maestro Taller	6	-	-	6
	Auxiliar Admtvo.	1	-	-	1
	Cocinero/a	1	-	-	1

	Operario	2	-	-	2
	Cuidador/a Deficientes	64	-	1	65
	Telefonista	1	-	1	2
	Limpiador/a	9	-	-	9
	Lavador/a	4	-	-	4
	Ayudante Cocina	4	-	-	4
	Director	-	-	1	1
	Fisioterapeuta	-	-	1	1
	Peón Jardinero	1	-	-	1
	Cuidador/a Deficientes (50%)	5	-	1	6
	Responsable de Servicios	-	-	1	1
				TOTAL:	116
OFICINA DE LA MUJER	Psicólogo	1	-	-	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	Licenciado Derecho	-	-	1	1
				TOTAL:	3
COLEGIO SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA	Psicólogo	1	-	-	1
	Médico (50%)	1	-	-	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	Oficial Administrativo	-	-	1	1
	Educador	24	-	5	29
	Maestro Taller	10	-	1	11
	Gobernanta	1	-	-	1
	Auxiliar Administrativo	1	-	-	1
	Cocinero/a	2	-	-	2
	Calefactor	1	-	-	1
	Telefonista	1	-	-	1
	Limpiador/a	6	-	2	8
	Lavador/a	2	-	-	2
	Ayudante Cocina	3	-	-	3
	Director	1	-	-	1
	Oficial 1ª Conductor	1	-	-	1
	Profesor	1	-	-	1
	Oficial 1ª	1	-	1	2
	Lavador/a (50%)	-	-	2	2
				TOTAL:	70
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN	Cuidador Deficientes	13	-	-	13
	Encgdo. Mantenimiento	2	-	-	2
	Educador	2	-	-	2
	Telefonista	1	-	-	1
	Limpiador/a	4	-	-	4
	Lavador/a	3	-	-	3
	Ayudante Cocina	5	-	-	5
	Profesor	1	-	-	1
				TOTAL:	31
ESCUELA CAPACITACIÓN AGRARIA	Cocinero/a	1	-	-	1
	Operario	1	-	-	1
	Profesor E.C.A	2	-	-	2
	Profesor Deportivo	1	-	-	1
				TOTAL:	5
CONSERVATORIO DE MÚSICA	Profesor/a (60% jornada)	1	-	-	1
	Profesor/a	30	-	7	37
	Limpiador/a	4	-	-	4
				TOTAL:	42
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	Profesor E.G.B.	1	-	-	1
				TOTAL:	1
ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	Auxiliar Admtvo.	1	-	-	1
	Oficial 1ª	4	-	1	5
	Director	1	-	-	1
	Ayudante Estación	1	-	-	1
	Operario Estación	-	-	1	1
	Conductor Estación	2	-	-	2
				TOTAL:	11
EST. INV. LEITARIEGOS	Oficial 1ª	-	-	1	1
				TOTAL:	11
CARRETERAS Y CAMINOS	Oficial Taller	1	-	-	1
	Conductor	20	-	-	20
	Peón	45	-	3	48
	Oficial 1ª Conductor	13	-	-	13
	Oficial 1ª	1	-	-	1
	Encargado Equipo	9	-	1	10
				TOTAL:	93

DESARROLLO AGROPECUARIO	Peón	3	-	-	3
	Viverista	-	-	1	1
	Peón Agrícola Forestal	5	-	-	5
				TOTAL:	9
FINCA BUSTILLO	Vaquero	3	-	1	4
				TOTAL:	4
FINCA ALMÁZCARA	Vaquero	2	-	-	2
	Peón Agrícola	1	-	-	1
				TOTAL:	3
FINCA SAN PEDRO BERCIANOS	Vaquero	1	-	-	1
	Peón Agrícola	1	-	-	1
				TOTAL:	2
GABINETE PLANIFICACIÓN	Técnico Auxiliar	1	-	-	1
				TOTAL:	1
TURISMO	Guía	-	-	1	1
				TOTAL:	1
TOTAL PUESTOS TRABAJO PERSONAL LABORAL					598

PERSONAL LABORAL FIJO DE TEMPORADA

Servicio/Órgano	Categoría/ puesto	Cubiertas	Reserva	Vacante	TOTAL
ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	Auxiliar Admtvo.	2	-	1	3
	Oficial 1ª	1	-	1	2
	Taquillero/a	3	-	-	3
	Ayudante Estación	14	-	3	17
	Operario Estación	9	-	6	15
	Conductor Estación	5	-	1	6
				TOTAL:	46
ESTACIÓN INVERNAL LEITARIEGOS	Auxiliar Admtvo.	1	-	-	1
	Oficial 1ª	2	-	1	3
	Ayudante Estación	6	-	1	7
	Operario Estación	1	-	-	1
				TOTAL:	12
CUEVA VALPORQUERO	Peón	2	-	-	2
	Guía	5	-	-	5
	Oficial 1ª	1	-	-	1
	Taquillero/a	1	-	-	1
				TOTAL:	9
TOTAL:					67

PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

Servicio/Órgano	Categoría/ puesto	Cubiertas	Reserva	Vacante	TOTAL
PRESIDENCIA	Jefe Secret. Partic.	1	-	-	1
	Adjunto Jefe Secret. Partic.	1	-	-	1
	Conductor Presidencia	1	-	-	1
				TOTAL:	3
GABINETE DE PRENSA	Director Document. e Inform.	1	-	-	1
	Resp. Medios Comunicación	1	-	-	1
				TOTAL:	2
GRUPOS POLÍTICOS	Secretario/a Grupo	7	-	-	7
				TOTAL:	7
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA	Director	1	-	-	1
				TOTAL:	7
TOTAL:					13

Los puestos de trabajo de personal funcionario, que figuran en la presente relación como vacantes sin cubrir o cubiertas provisionalmente por funcionario, a proveer por concurso, lo serán exclusivamente entre funcionarios de la propia Diputación o funcionarios pertenecientes a los Organismos Autónomos de ella dependientes, que reúnan los requisitos para acceder a los mismos.

Los titulares de puestos de trabajo, que figuran en la presente relación, que opten por compatibilizar su desempeño con un segundo puesto de trabajo, caso de ser autorizados por la Corporación, se les suprimirá el complemento de productividad y se les aplicará la consiguiente reducción del importe del complemento específico asignado, para adecuarlo al límite señalado en el art. 16.4 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, salvo los supuestos de compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes, como profesor asociado o fórmulas similares que autoriza la Ley.

Asimismo se elaborará un catálogo de plazas susceptibles de ser solicitadas de compatibilidad.

INSTITUTO LEONES DE CULTURA

RELACION DE PUSTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Tco. Jefe Sección	A	27	1.322.016	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	3	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Encargado Edificio	E	14	608.448	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
Ordenanza	E	13	569.208	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
Total:									6

DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Archiv. Bibliotecario	A	25	952.500	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ldo.Filos.y Letras
Auxiliar Archivos	C	19	731.700	Conc.	2	-	-	-	Admón.Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Biblioteca	C	19	731.700	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	13	569.208	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
Total:									6

CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	13	569.208	Conc.	-	-	-	1	Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
Total:									2

DEPARTAMENTO DE ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Encargado Servicio Cultura	A	26	1.059.432	Conc.	1	-	-	-	AdmónGral. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico Patrimonio	A	25	952.500	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Servicios Espec. Ldo.Filos. Letras/ Arqueol./Arquit.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Total:									3

DEPARTAMENTO DE ARTE Y EXPOSICIONES.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Total:									1

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Administrativo	C	20	825.384	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	608.448	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	13	569.208	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
Total:									3

INTERVENCIÓN.-

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Administrativo	C	19	731.700	Conc.	-	-	-	1	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Total:									1
TOTAL PUESTOS TRABAJO FUNCIONARIOS									22

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

Servicio/Órgano	Categoría/ puesto	Cubiertas	Reserva	Vacante	TOTAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Peón	1	-	-	1
	Limpiador/a	1	-	1	2
TOTAL:					3
CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	Encargado Bibliobús	5	-	2	7
	Conductor Bibliobús	4	-	2	6
TOTAL:					13
DEPARTAMTO. ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO	Guía	1	-	-	1
	TOTAL:				
DEPARTAMENTO ARTE Y EXPOSICIONES	Encargado Exposiciones	1	-	-	1
	Encgdo.Relaciones Culturales	1	-	-	1
	Director Departamento	-	-	1	1
TOTAL:					3
TOTAL PUESTOS TRABAJO PERSONAL LABORAL					20

Los puestos de trabajo de personal funcionario, que figuran en la presente relación como vacantes sin cubrir o cubiertas provisionalmente por funcionario, a proveer por concurso, lo serán exclusivamente entre funcionarios de la propia Diputación o funcionarios pertenecientes a los Organismos Autónomos de ella dependientes, que reúnan los requisitos para acceder a los mismos.

Los titulares de puestos de trabajo, que figuran en la presente relación, que opten por compatibilizar su desempeño con un segundo puesto de trabajo, caso de ser autorizados por la Corporación, se les suprimirá el complemento de productividad y se les aplicará la consiguiente reducción del importe del complemento específico asignado, para adecuarlo al límite señalado en el art. 16.4 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, salvo los supuestos de compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes, como profesor asociado o fórmulas similares que autoriza la Ley.

Asimismo se elaborará un catálogo de plazas susceptibles de ser solicitadas de compatibilidad.

Contra la presente acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique en el B.O.P..

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la

Ley 4/99 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 12 de junio de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5472

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1.999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, se comunica por medio del presente anuncio a la Empresa OVIMAT, S.A., cuyo último domicilio conocido es Vázquez Muñoz, 10, 32002 ORENSE, la Resolución de la Presidencia de fecha 24 de febrero pasado, que es del tenor literal siguiente:

"Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto del día 4 de abril del año 2000, ha adoptado la siguiente Resolución:

"Visto el expediente de la obra de "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MANSILLA MAYOR -2ª FASE-", incluida en el Plan Provincial de 1996 con el número 38, del que resulta:

1.- Previa la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, en virtud de Resolución de la Presidencia del día 17 de diciembre de 1996, se adjudicó a la sociedad mercantil "Construcciones y obras Savur, S.L.", la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en el municipio de Mansilla Mayor -2ª fase-", del Plan Provincial de 1996, número 38, en la cantidad de 11.453.000 pesetas, quien constituyó una garantía definitiva por importe de 520.000 pesetas, mediante aval bancario de la Caixa de Pontevedra, oficina de Orense, según resulta de la carta de pago expedida el día 11 de noviembre de 1996, por el Sr. Tesorero Provincial, formalizándose el Contrato Administrativo de Obra el día 10 de diciembre del mismo año.

2.- El adjudicatario incumplió el plazo de ejecución revisto en el contrato, a pesar de habérselo concedido dos prórrogas por acuerdos de la Comisión de Gobierno de 26 de septiembre y 19 de diciembre de 1997, lo que dio lugar a que la Diputación, haciendo uso de las prerrogativas que le confiere la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resolviese el contrato, con incautación de la fianza definitiva constituida, mediante Decreto de la Presidencia de 29 de abril de 1998, el cual se notificó al contratista, a Intervención y a la entidad "Caixa de Pontevedra", requiriendo a ésta, en el documento de notificación, de la necesidad de proceder al ingreso del aval.

3.- Como quiera que "Construcciones y obras Savur, S.L." únicamente había ejecutado obra por un porcentaje aproximado del 25% del importe del proyecto, la Diputación Provincial se vio obligada, a través del correspondiente procedimiento negociado, a contratar la realización del resto de las unidades de obras contempladas en aquél, adjudicándose el pertinente contrato a la empresa "Construcciones y obras públicas Álvarez Álvarez, S.L.", por un importe 9.198.547 pesetas, el cual fue formalizado el día 4 de septiembre de 1998, previa la constitución de la garantía definitiva por importe de 367.942 pesetas, instrumentada mediante aval del Banco de Santander.

Ejecutada la obra contratada con la última de las empresas citadas, se procedió a su recepción definitiva el día 21 de diciembre de 1998, recepción que fue aprobada por Decreto de la Presidencia de 11 de febrero del año siguiente.

4.- Estando próximo a finalizar el plazo de garantía, el Ingeniero Director de las obras, D. Ismael Castro Patán, informó a esta entidad que las obras ejecutadas cumplían las cláusulas del contrato, todo ello a los efectos del expediente que se tramita para la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras. No obstante, en el momento de solicitar de los servicios provinciales de Intervención la emisión del informe correspondiente en orden a la procedencia de la devolución de la garantía, en vez de adjuntarle una fotocopia de la constituida por la empresa "Construcciones y obras públicas Álvarez Álvarez, S.L.", se le remitió, erróneamente, la fotocopia de la constituida por la empresa "Construcciones y obras Savur, S.L.", lo que indujo también a error al propio servicio de Intervención, aún cuando éste último se refiere en su cuerpo a que la recepción de las obras tuvo lugar el 21 de diciembre de 1998, y a que contiene menciones a los informes favorables al director técnico de las obras haciendo constar de que se ejecutaran conforme al contrato y al proyecto y al de los informes de la Sección de Cooperación en el sentido de que ha transcurrido el plazo de garantía sin haber comunicado deficiencia alguna.

5.- El error mencionado en el apartado precedente se transmitió también al Decreto de la Presidencia de 2 de febrero del presente año, por el que se acordó la devolución de fianzas definitivas constituidas en garantía de la ejecución de diversos contratos de obras, pues cuando se refiere a la que nos ocupa contiene el siguiente texto:

"La Empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAVUR, S.L., por importe de 520.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva, que la depositó con fecha de 11 de noviembre de 1996, para garantizar la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en el municipio de Mansilla Mayor -2ª fase-", del Plan Provincial de 1996, número 38.

6.- Considerando que, de los antecedentes expuestos resulta evidente que la garantía constituida por la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAVUR, S.L. ha sido incautada en virtud de Decreto de fecha 24 de abril de 1998, como consecuencia de la Resolución del Contrato por incumplimiento del plazo pactado, mientras que la Resolución que se dicta el día 2 de febrero del presente año, para la devolución de diversas garantías, lo es respecto de los contratos de obra que han finalizado y se han cumplido por sus adjudicatarios en los términos pactados y la mención que en el mismo se hace a la garantía constituida por CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAVUR, S.L. lo es como consecuencia del error involuntario aludido en el apartado número del presente informe, siendo, además, de todo punto improcedente la devolución de una garantía ya incautada.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 34 de la legislación Básica del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVE:

1. Modificar el Decreto de la Presidencia de 2 de febrero del presente año, en virtud del cual, se acordó devolver diversas fianzas definitivas constituidas en garantía de la ejecución de contratos de obras, entre ellas, la relativa a la obra de "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MANSILLA MAYOR -2ª FASE-", incluida en el Plan Provincial de 1999 con el número 38, dejando sin efecto la devolución de la garantía constituida en su día por CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAVUR, S.L., incautada con ocasión de la Resolución del contrato.

2. Devolver a CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS ÁLVAREZ ÁLVAREZ, S.L., la garantía definitiva constituida mediante aval del Banco de Santander por importe de 367.942 pesetas.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

LA VICESECRETARIA, EN FUNCIONES.- Doña Cirenía Villacorta Mancebo"

León, 5 de junio de 2000.-La Secretaria General en funciones, Cirenía Villacorta Mancebo.

5425

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE JUNTAS VECINALES.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo 1 con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda Peregrinos, s.n., León y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10 % del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva debiera permanecer depositada en las áreas de la Entidad Local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según establecen los Pliegos de Condiciones Técnicas Administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo esta incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las Entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98 de 30 de abril del Reglamento de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la delebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrán ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos s/n 24071 León.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D con domicilio en (calle/plaza)
 nº C.P. Localidad Provincia Teléfono
 de años de edad, con D.N.I./N.I.F. num en nombre propio o
 en nombre de

cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo. Ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

DE LA PROVINCIA de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

ANEXO 1

RELACION DE COTOS DE CAZA QUE SE SUBASTAN:

Nº 1 MATRICULA DEL COTO : LE-10.549
 TITULAR DEL ACOTADO : Junta Vecinal de Vidanes
 AYUNTAMIENTO : Cisterna
 TERRENOS DEL ACOTADO :
 Montes de Utilidad Pública núm. : 475 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.
 SUPERFICIE APROX. : 510 has.

PLAN CINEGETICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	
Corzo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Jabalí			2	monterías de menos de 30 puestos anuales							
Paloma torcaz	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
Becada	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
Perdiz roja	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
Liebre	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

PRECIO BASE ANUAL : 312.000 pts.
 PRECIO INDICE ANUAL : 624.000 pts.

FECHA SUBASTA : a los veintidos días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS : Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS : 12 horas

LUGAR DE PRESENTACION DE PLICAS Y SUBASTA : Casa de Concejo de Vidanes

Nº 2 MATRICULA DEL COTO : LE-10.827
 TITULAR DEL ACOTADO : Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño
 AYUNTAMIENTO : Santa Colomba de Curueño
 TERRENOS DEL ACOTADO :
 Montes de Utilidad Pública núm. : 732
 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.
 SUPERFICIE APROX. : 1.490 has.

PLAN CINEGETICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	
Corzo	1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	
Perdiz roja	25	30	35	40	40	45	45	50	50	50	
Jabalí				Cinco ganchos anuales							
Paloma torcaz	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Colomina	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
Liebre	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	

PRECIO BASE ANUAL : 746.550 pts.
 PRECIO INDICE ANUAL : 1.493.000 pts.

FECHA SUBASTA : A los veintidos días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS : Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS : 11 horas

LUGAR DE PRESENTACION DE PLICAS Y SUBASTA : Casa de Concejo de Santa Colomba de Curueño

Nº 3 MATRICULA DEL COTO : LE-11.068
 TITULAR DEL ACOTADO : Junta Vecinal de Vallmena de la Encomienda
 AYUNTAMIENTO : Villagatón
 TERRENOS DEL ACOTADO :
 Montes de Utilidad Pública núm. : 64
 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.
 SUPERFICIE APROX. : 354 has.

PLAN CINEGETICO.

Años/especies	1"	2"	3"	4"	5"	6"	7"	8"	9"	10"
Perdiz roja	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Jabalí	3 ganchos anuales									
Conejo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Paloma torcaz	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Codorniz	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Liebre	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

PRECIO BASE ANUAL : 304.000 pts.
PRECIO INDICE ANUAL : 608.000 pts.

FECHA SUBASTA : A los veintidos días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO PRESENTACION DE PLICAS: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 11,30 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS Y SUBASTA: Casa Concejo Valbuena de la Encimienda.

León, 2 de junio de 2000.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5525

19.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ASUNTO: Notificación Resolución Recursos contra Providencia de Apremio, dictada en expediente ejecutivo por el concepto de Multa de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución recaída en los exptes. que se indican, resolviendo el RECURSO presentando contra la notificación de la Providencia de Apremio, Requerimiento de Pago y Diligencia de Acumulación, a los interesados que figuran en la adjunta relación, ya que habiéndose intentado la notificación, por causas no imputables al Ayuntamiento, ésta no se ha podido practicar.

El contenido de la resolución que se pretende notificar es el siguiente:

DESESTIMAR las pretensiones del recurrente y en consecuencia confirmar en todos sus trámites las actuaciones ejecutivas practicadas.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION
BELEN PRADILLO ROBERTI	7225135	50261-98	25-02-00
EMILIANO M. ALVAREZ ALVAREZ	9614289	54436-98	11-02-00
FERNANDO ALONSO BARRIALES	9755613	60635-98	27-03-00
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VIDAL	9748811	24504-97	25-02-00
MARIA OLGA ASENJO CUESTA	9708370	8322-97	10-04-00
MARIA OLGA ASENJO CUESTA	9708370	3682-98	10-04-00
MARIA OLGA ASENJO CUESTA	9708370	60338-98	10-04-00
RAFAEL FERNANDEZ ALONSO	9790494	49716-98	29-02-00
RAMON GARCIA MARTINEZ	9640141	53837-97	25-02-00
RAMON GARCIA MARTINEZ	9640141	39995-97	25-02-00
RAMON GARCIA MARTINEZ	9640141	28693-97	25-02-00
RAMON GARCIA MARTINEZ	9640141	59627-98	25-02-00
RAMON GARCIA MARTINEZ	9640141	59728-98	25-02-00
RAMON GARCIA MARTINEZ	9640141	39113-98	25-02-00
RAMON GARCIA MARTINEZ	9640141	50641-98	25-02-00
RAMON GARCIA MARTINEZ	9640141	49471-98	25-02-00
ROBERTO DIAZ FERNANDEZ	10851676	64064-98	17-03-00
VICENTE PARDO GONZALEZ	9717023	35199-98	8-05-00
VICENTE PARDO GONZALEZ	9717023	55897-98	8-05-00
VICENTE PARDO GONZALEZ	9717023	81283-98	8-05-00
VICTORINO VILLAR MIELGO	10017696	88424-97	3-04-00
VICTORINO VILLAR MIELGO	10017696	55484-98	3-04-00

ESTIMAR, las pretensiones del recurrente y en consecuencia revocar en todos sus trámites las actuaciones ejecutivas practicadas.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION
HONORINA LAGO MORAN	9985418	16690-98	17-01-00
PEDRO MIGUEL LEON PEREZ	25976177	60205-98	25-02-00

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3, nº 1, ap. e), en relación con el artículo 14, nº 1 segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº 1, de la citada Ley, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en Derecho.

León, 12 de junio de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

5529

5.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS RECTORES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO CON TRÁMITE DE URGENCIA

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación, mediante concurso y procedimiento abierto, con utilización del trámite de urgencia, para la ejecución de las obras de reforma, reparación y conservación de infraestructuras en el municipio de León, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de cuatro (4) días hábiles, habiendo de presentarse éstas en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas, según las estipulaciones recogidas en los pliegos aprobados al efecto, a fin de la contratación de las obras a que se refiere el referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación de las infraestructuras viarias y de servicios en el término municipal de León.

Presupuesto del contrato:

El presupuesto se establece en 500.000.000 de pesetas, teniendo tal cifra carácter orientativo a fin de proporcionar el importe necesario para la formulación de la oferta económica por parte de los licitadores, dado que la misma incluirá un porcentaje de baja sobre los precios aprobados para los trabajos objeto de contratación.

Plazos del contrato:

1.-El plazo total de ejecución de las obras será de doce (12) meses.

2.-El plazo de garantía tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción para cada una de las obras realizadas dentro del presente contrato.

Clasificación de contratistas:

- Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.
- Grupo G, Subgrupo 3, categoría e.
- Grupo G, Subgrupo 4, categoría e.

Fianza provisional: 10.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por cien de la cifra de adjudicación.

-Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, numerados y titulados, firmados por el licitador o persona que le represente, que hará constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, disponiendo de la documentación que se detalla en la cláusula 9 del pliego de condiciones económico administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de trece (13) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"Don..... (nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en....., calle....., con DNI número....., expedido en..... el día..... de..... de 2000....., en (nombre propio) o en representación de..... (nombre de la persona representada), según (poder o documento acreditativo) otorgado..... (identificación del documento), enterado de que el Ayuntamiento de León pretende contratar la ejecución de los trabajos de las obras de Conservación y Mejora de Infraestructuras en el municipio de León, se somete a las normas legales y reglamentarias aplicables a este tipo de contrato, acepta las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar los trabajos, en las siguientes condiciones:

Con la aplicación de una baja del..... (cifra y letra) por cien (en número %), sobre los precios unitarios establecidos.

Fecha, lugar y firma".

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, le mesa de contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles. Seguidamente, procederá a la apertura de los sobres número 1 (oferta económica) de los licitadores admitidos, elevando al Órgano de Contratación las proposiciones formuladas, con el acta correspondiente y la propuesta que estime pertinente. El acto de apertura de los sobres número 1 se trasladará a la fecha y hora que determinase la Mesa, en caso de que se otorguen tres días para subsanar los defectos que se detecten.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

La adjudicación definitiva de este concurso queda condicionada a la autorización del oportuno préstamo que lo financia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 15 de junio de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

5574

23.000 ptas.

Por Resolución de la Alcaldía, de uno de junio de dos mil, se designa para constituir el Tribunal calificador del Concurso-Oposición Libre para la provisión de DOS plazas de PEONES DE SEÑALIZACIÓN VIAL, vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr Alcalde y en sustitución suya D. Miguel Fernández-Llamazares Eguizabal.

Secretario: D. Alejandro Díez Tristan que actuará con voz pero sin voto o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

Como Concejal Delegado del servicio D. Jose María Lopez de Benito y como suplente suya D' Ana Guada Sanz.

Como representantes de la Junta de Castilla y León como vocal titular D'. Pilar Sahelices Modino y como suplente D'. M' Blanca Martínez Villalba.

Como funcionario del Area en que se encuendra la plaza convocada D. Onesimo Pozo Rey y como suplente suyo D. Mariano Fernandez Perez.

Como concejales designados por la oposición por la Union del Pueblo Leonés D'. Covadonga Soto Vega y como suplente suyo D. Luis Blanco Vega y por el Partido Socialista como titular D. Fernando Diaz Aznar y como suplente suyo D' Olga Palacio Garcia.

Como miembro del cuadro laboral designado igualmente por la Alcaldía a propuesta del Comité de Personal Laboral D. Jose Manuel Martínez Mateos y como suplente suyo D. Maximo Prieto Mateos.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de junio de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio-César Rodrigo de Santiago.

Por Resolución de la Alcaldía, de uno de junio de dos mil, se designa para constituir el Tribunal calificador del Concurso-Oposición Libre para la provisión de CINCO plazas de PORTEROS DE CENTROS DE E.G.B., vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr Alcalde y en sustitución suya D. Miguel Fernández-Llamazares Eguizabal.

Secretario: D. Alejandro Díez Tristan que actuará con voz pero sin voto o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

Como Concejal Delegado del servicio D. Francisco Javier García Prieto Gomez y como suplente suya D' Ana Guada Sanz.

Como representantes de la Junta de Castilla y León como vocal titular D. Jose Maria Alvarez Marchena y como suplente D'. M' Pilar Sahelices Modino.

Como funcionario del Area en que se encuendra la plaza convocada D. Ananias Taranilla Valbuena y como suplente suyo D'. Elvira Yugueros Marcos.

Como concejales designados por la oposición por la Union del Pueblo Leonés D. Abel Pardo Fernandez y como suplente suyo D. Alejandro Valderas Alonso y por el Partido Socialista como titular D. Jose Gimenez Martín y como suplente suyo D' Natalia Rodriguez Picallo.

Como miembro del cuadro laboral designado igualmente por la Alcaldía a propuesta del Comité de Personal Laboral D. Roberto Barrica Arias y como suplente suyo D. Isidro Cano Santos.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de junio de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio-César Rodrigo de Santiago.

Por Resolución de la Alcaldía, de uno de junio de dos mil, se designa para constituir el Tribunal calificador del Concurso-Oposición Libre para la provisión de UNA plaza de CONSERJE DEL MATADERO, vacante en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr Alcalde y en sustitución suya D. Miguel Fernández-Llamazares Eguizabal.

Secretario: D. Alejandro Díez Tristan que actuará con voz pero sin voto o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

Como Concejal Delegado del servicio D'. M' Carmen Santos Rodriguez y como suplente suya D' Ana Guada Sanz.

Como representantes de la Junta de Castilla y León como vocal titular D'. Blanca Martínez Villalba y como suplente D. Jose María Alvarez Marchena.

Como funcionario del Area en que se encuendra la plaza convocada D. Miguel Rodriguez Silvano y como suplente suyo D'.M' Carmen Lardo Blanco.

Como concejales designados por la oposición por la Union del Pueblo Leonés D. Javier Chamorro Rodriguez y como suplente suyo D. Alejandro Valderas Alonso y por el Partido Socialista como titular D. Pedro Figueiras Sanz y como suplente suyo D' Inmaculada Larrauri Rueda.

Como miembro del cuadro laboral designado igualmente por la Alcaldía a propuesta del Comité de Personal Laboral D. Julio Alvarez Alonso y como suplente suyo D. Agustín Marcos Arribas.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de junio de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio-César Rodrigo de Santiago.

5629

25.000 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de sesión de fecha 24 de marzo de 2.000 el reglamento regulador del uso de parcelas destinadas al asentamiento de caravanas, y expuesto al público el expediente por plazo de 30 días, en virtud del edicto publicado en el BOP nº 102 de fecha 4 de mayo de 2.000, sin que durante el plazo de exposición se haya

producción reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según reducción otorgada por la Ley 11/99 de 21 de abril, el reglamento mencionado ha quedado aprobado definitivamente.

En su virtud y cumplimentando lo preceptado en el artículo 70.2 de la Ley mencionada, se publica el texto íntegro de dicho reglamento.

ANEXO

REGLAMENTO SOBRE USO DE PARCELAS DESTINADAS AL ASENTAMIENTO DE CARAVANAS.

TÍTULO I

SOBRE EL OBJETO Y ÁMBITO.

Art. 1. - Objeto.-

La presente ordenanza tiene por objeto establecer la regulación del uso de las parcelas destinadas al asentamiento temporal de las residencias móviles de titularidad privada que por su situación económica y social aconsejen una ubicación apropiada.

Art. 2. - Ámbito subjetivo.-

1. Tienen la consideración de usuarios del servicio las personas físicas empadronadas en el Ayuntamiento de Villaquilambre, que por su situación económica y social, precisen un lugar de asentamiento fijo a los habitáculos móviles, que de forma permanente sirven de residencia habitual. Los beneficiarios de este servicio deberán inexcusablemente de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener 18 años.
- Ostentar la vecindad en el Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Mantenimiento de una situación económica de precariedad.

2. - La presente ordenanza será de obligado cumplimiento para los usuarios descritos en el párrafo anterior.

3. - Todos aquellos beneficiarios deberán de cumplir los requisitos que se establecen en la presente ordenanza. Las modificaciones o inexistencia del cumplimiento de los requisitos implicará la resolución de la autorización para el asentamiento. Ante todo, se establece el principio de capacidad económica como criterio para obtener la condición de usuario, debiéndose en todo momento acreditar la precariedad de medios económicos para acceder al uso de la parcela. Cualquier falsedad o intervención que infrinjan este principio implicará la resolución de la autorización, con el inmediato desalojo de la parcela por parte de los infractores al presente precepto.

4. Excepcionalmente, y mediante acuerdo motivado de la Comisión de Gobierno podrá autorizarse el uso a solicitantes, que sin cumplir los requisitos fijados en el presente reglamento, ostenten condiciones que por interés público o social aconsejen la autorización. La resolución que resulte deberá de estar precedida de los informes técnico oportunos que acrediten el interés público o social.

5. - Los derechos de uso que genera la autorización, se entenderán siempre en precario, sin generar responsabilidad patrimonial alguna a la administración.

6. - La calificación de usuario se entiende intransferible, no pudiéndose adoptar acuerdo o convenio privado sobre la misma, siendo nulo el que se estableciere, sin perjuicio de tramitar expediente para depurar las responsabilidades que derivaren de dichos actos, que pudieran desencadenar la pérdida de la autorización.

7. -Las autorizaciones se concederán al solicitante y confieren derecho a uso y disfrute en precario al autorizado y los miembros de la unidad familiar que se expresen en la autorización, que en todo caso no podrán ser nunca inferiores al tercer grado en consanguinidad o segundo en grado colateral.

8. -Las autorizaciones a menores de edad requerirán estar en la condición de emancipados, conforme a la legislación ordinaria, exigiéndose en los expedientes que se tramiten las autorizaciones derivadas del ordenamiento referido.

Art.3.- Ámbito objetivo.-

1. - La presente ordenanza genera el derecho sobre el usuario al uso y disfrute de la parcela que se autorice, en la cual se asentará el vehículo de su propiedad o posesión. Queda terminantemente prohibido los habitáculos o cualquier otro tipo de asentamiento fijo sobre la parcela, no pudiéndose en ningún caso autorizarse y debiendo de demoler inmediatamente cualquier tipo de estructura fija que se intente implantar, sin perjuicio de aquellas que se permitan mediante resolución de la Alcaldía, siempre y cuando se acredite para su autorización el uso común de dichas instalaciones.

2. -Queda terminantemente prohibido el depósito materiales y enseres fuera de los habitáculos móviles, siendo de cuenta del usuario la inmediata recogida de los mismos, pudiéndose retirar, a través de los servicios de recogida de residuos, previa denuncia con requerimiento al usuario por parte de los Agentes de la Policía Local

3. -Las parcelas que se destinen al asentamiento individual tendrán las dimensiones suficientes para el depósito de los vehículos móviles de propiedad o posesión del interesado. Fijado el espacio, conforme a las determinaciones de este reglamento, el usuario no podrá introducir otros vehículos, sin que medie la autorización pertinente.

Art. 4. - Ámbito temporal.-

1. -Las autorizaciones de uso finalizarán individualmente en aquellos supuestos que así vengan contemplados en el presente reglamento. Sin perjuicio de lo anterior la Comisión de Gobierno con carácter excepcional y urgente podrá extinguir la autorización cuando razones de interés público, social u orden público así lo aconsejen.

2. -El servicio de asentamiento podrá finalizar previo acuerdo plenario dentro de los límites establecidos en los convenios que se formalicen con los propietarios de los terrenos o por interés público, social u orden público.

TÍTULO II

SOBRE LA PARCELA DESTINADA AL ASENTAMIENTO

Art. 5. - Emplazamiento.-

1. - Las parcelas que se destinen para el asentamiento de caravanas bien de titularidad pública o privada serán objeto de declaración específica para dicha utilidad social mediante acuerdo Plenario que así lo ordene, sin perjuicio de la tramitación de los procedimientos legales oportunos para la afección a dicho fin.

2. -Se faculta a la Alcaldía para que en ejercicio de sus facultades alcance los acuerdos previos con los propietarios de la parcela a fin de consensuar en un convenio la afección para su posterior tramitación, sin perjuicio de las competencias del Pleno Municipal o de cualesquiera otros órganos administrativos que intervengan en razón de sus competencias

Art. 6. - Características de la parcela.-

1. - La parcela que se destine al objeto referido en los artículos anteriores deberá estar dotada o preverse la dotación de los equipamientos públicos necesarios para el fin perseguido, previa a la tramitación de los expedientes oportunos para el adecentamiento de la parcela.

2. - Como requisitos mínimos de dichas parcelas se establecen los siguientes:

- Acceso rodado.
- Abastecimiento de agua, como mínimo en una única toma.
- Evacuación de aguas bien a través de conexión a colectores generales o a través de depósitos que cumplan con las reglamentaciones técnicas legalmente establecidas.
- Suministro de energía eléctrica, como mínimo en una única toma, sin perjuicio de adaptar el enganche a la red atendiendo a las necesidades de cada usuario.
- Tratamiento de residuos sólidos urbanos, a través de la dotación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos que previsiblemente se generen.
- Construcción mediante elemento móvil o fijo que contenga los elementos necesarios para usos sanitarios y limpieza de los usuarios.

Artículo 7. - Carácter de la relación con el propietario.-

La relación jurídica que surge entre el propietario del terreno y el Ayuntamiento se establecerá en el convenio u acuerdo que se logre a través de las formas admitidas en derecho, sin perjuicio de establecer cuantas cláusulas de temporalidad se estimen pertinentes, prevaleciendo la obtención de nueva parcela para la resolución de los convenios alcanzados, no pudiéndose en ningún momento resolver los convenios sin tener nueva parcela adecuada para la prestación de dicho servicio.

Artículo 8. - Delimitación interior de la parcela.-

1. - La distribución interior de la parcela será la que se establezca mediante resolución de la alcaldía a propuesta de los Servicios Técnicos. En todo caso la

parcela se distribuirá en delimitaciones de terreno que permitan la ubicación de la caravana o habitáculo móvil, aptos para la convivencia, con separación suficiente al resto de asentamientos que permitan una convivencia pacífica y permisiva para el desarrollo normal de la vida de los usuarios.-

2. - A su vez la resolución aludida delimitará la forma del suministro de los servicios con que cuenta la parcela debiendo en todo caso respetar el normal funcionamiento de los servicios dentro de las características del asentamiento y el abastecimiento de los suministros establecidos.

TITULO III

SOBRE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 9. - Autorización de uso.-

1. - La relación jurídica que surge entre los usuarios y el Ayuntamiento como órgano gestor del servicio será siempre una autorización administrativa que mantenga como principios esenciales la temporalidad del mantenimiento de dicha autorización. De dicha autorización no se desprenderán derechos reales algunos sobre el bien en el que se asiente el usuario, configurándose como una relación jurídica de precario sometida a las resoluciones contenidas en el presente reglamento y sin la exigencia de responsabilidad patrimonial alguna a esta Administración en cumplimiento de las prescripciones aquí contenidas.

2. - La obtención de autorización estará sometida al procedimiento que se describe en el presente título de la ordenanza, sin perjuicio de aplicar con carácter subsidiario las normas procedimentales administrativas

Artículo 10. - Inicio.-

El procedimiento para la obtención de autorización se iniciará a instancia de parte o de oficio.

Artículo 11. - Inicio a instancia de parte.-

1. - El inicio a instancia de parte comienza con la presentación, ante el Registro general del Ayuntamiento, de la instancia debidamente cumplimentada junto con los documentos exigidos.

2. - La solicitud deberá de contener los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellidos del solicitante
- b) D.N.I.
- c) Lugar de nacimiento
- d) Estado Civil
- e) Número de miembros de la unidad familiar, e identificación de cada uno.
- f) Lugar de presentación de instancia, fecha y firma.

3. - Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificado de empadronamiento en el término municipal de Villaquilambre. No se aceptarán actas de empadronamiento con posterioridad a la fecha del presente reglamento.
- b) Certificado o Informe sobre escasez de recursos. Podrá exigirse a su vez certificado del Ministerio de Economía y Hacienda comprensivo de los recursos económicos del solicitante, que inexcusablemente, para ser usuario del servicio deberá de constatar que la cantidad económica no supera el salario mínimo interprofesional.
- c) La mayoría de edad exigida será para quien solicite el servicio, sin perjuicio de que dicha solicitud ampare la habitabilidad en la caravana de otros miembros de la unidad familiar con minoría de edad, para ello deberá de presentarse libro de familia en donde se acredite los miembros de dicha unidad familiar o en su caso certificado del Registro Oficial de Pareja de Hecho de esta Administración.
- d) Excepcionalmente y para los supuestos en que sea imposible la obtención de la documentación anteriormente descrita podrá emitirse una declaración jurada por el solicitante que se comprobará por los Servicios de Policía y Asistenciales ubicados en este ayuntamiento.

Artículo 12. - Iniciación de oficio.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento las autorizaciones de uso podrán iniciarse de oficio, debiendo motivarse el acuerdo en que se otorgue, siguiendo el procedimiento aludido en dicho artículo.

Artículo 13. - Instrucción y ordenación.-

1. - Una vez incoado el expediente se impulsará de oficio, aplicando los plazos que de forma general vienen establecidos en el procedimiento administrativo común.

2. - Presentada la solicitud podrá pedirse informes de otras administraciones para concretar aquellos datos que en los archivos y registro públicos no consten de acuerdo con las declaraciones juradas referidas en el artículo anterior.

3. - Una vez se complete la solicitud con los documentos indicados en el apartado anterior los servicios administrativos comprobarán la veracidad de dichos documentos, debiendo de formalizar una propuesta sobre la admisibilidad o no de dicha solicitud.

4. - A tenor de la propuesta la Alcaldía resolverá concediendo la autorización y ordenando la inscripción de la misma en registro que se creó al efecto.

Artículo 14. - Autorización.-

1. - La resolución que resulte del procedimiento aludido concederá o no autorización de uso para el solicitante sobre la parcela. En caso de conceder la autorización la resolución contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre del titular de la autorización y DNI.
- b) Número de miembros de la unidad familiar que se asentarán en la caravana, indicando nombre, apellidos y DNI si lo hubiere.
- c) Condiciones de uso de la parcela.
- d) Tiempo al que se somete la autorización no sobre pasando en ningún caso el anual.

2. - La autorización se entregará al interesado quien deberá mantenerla en lugar visible de la caravana y debiendo de ser exhibida ante las autoridades de orden público cuando así se le requiera.

Artículo 15. - Temporalidad de la resolución.-

1. - Las autorizaciones se concederá por un periodo de un año a contar desde la fecha en que se emita la resolución.

2. - Transcurrido el año, la administración de oficio revisará los expedientes pudiendo requerir al usuario que presente de nuevo documentación tendente a acreditar si se cumplen los requisitos para tener condición de beneficiario.

Si de la revisión se demostrare que el interesado no cumple los requisitos, automáticamente de oficio se emitirá resolución requiriendo al usuario el desalojo inmediato de la parcela. Pudiéndose utilizar por la administración cualquiera de las vías establecida en el art. 94 y ss. de la Ley 30/92 tendentes a la ejecutividad de los actos administrativos, utilizándose incluso la compulsión directa o el desahucio administrativo.

Artículo 16. - Registro de autorizaciones.-

1. - La administración municipal creará un registro de autorizaciones en el que se expresaran los siguientes asientos:

- a.- Nombre y apellidos del solicitante.
- b.- Número de miembros y nombre y apellidos de la unidad familiar
- c.- Fecha de la resolución.
- d.- Fecha de la revisión.
- e.- Fecha de baja en la autorización.

2. - La utilización de dicho archivo únicamente estará a cargo del personal que preste el servicio de la atención a las parcelas, no pudiéndose girar copia o manejo de dicho archivo a tercera persona o particular, sin perjuicio de la aplicabilidad de la normativa sobre el acceso a los datos y archivos de carácter personal.

TITULO IV

SOBRE EL USO DE LA PARCELA

Artículo 17. - Sobre las condiciones de uso.-

Los usuarios mantendrán el siguiente contenido dentro de la relación jurídica concedida por la autorización:

1. - Derechos:

- a) Derecho a disfrutar la parcela que se delimite, con la entrada y mantenimiento durante el periodo autorizado de la caravana o vehículo móvil de su propiedad.

- b) Derecho a usar del servicio públicos de la zona, manteniendo en todo caso las normas básicas de cuidado sobre los mismos, pudiéndose exigir las responsabilidades correspondientes por el deterioro de los elementos públicos cuando exista causalidad con acción bien sea de forma imprudente o dolosa. Se exigirá la documentación y las tasas pertinentes en función del uso que se realice de los servicios

2. - Deberes:

- a) No se podrá falsear la documentación que se presente para el acceso al uso de la parcela, pudiendo ser el falseamiento motivo para la resolución de la autorización sin perjuicio de las acciones penales que pudieran incoarse por dicha falsedad.
- b) La convivencia en la parcela deberá de respetar las normas básicas de entendimiento y vecindad, no pudiéndose realizar ningún tipo de actividad que perturbe el orden público. Para la delimitación de aquellas actividades que pudieran incurrir en una conculcación de esta obligación la administración, podrá a través de resolución de la Alcaldía, establecer aquellas actividades no permitidas, notificándose a los usuarios que infringen la misma. El continuado incumplimiento de las resoluciones que se establezcan abocara a la resolución de la autorización, deviniendo las personas responsables del incumplimiento obligados al desalojo de la parcela.
- c) El cuidado de la parcela en lo que respecta a limpieza de la misma es obligación de inexcusable cumplimiento por parte de los usuarios, remitiéndose en este particular a la ordenanza general de Limpieza, prohibiéndose las actividades allí descritas y a su vez tramitar los expedientes sancionadores pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior el incumplimiento continuado de dichas obligaciones podrá implicar la resolución de la autorización con el desalojo de los responsables de la parcela. A su vez se expresa la obligación de que los alrededores de cada parcela destinada al asentamiento, los espacios destinados al acceso a la parcela y demás espacios de la misma no utilizados para el asentamiento, deberán estar en condición de limpieza sin que se viertan basuras, desperdicios y demás basuras a la misma, obligando a la utilización de los contenedores que a estos efectos se coloquen en la parcela.
- d) Obligación consistente en el cuidado de los elementos del servicio común de agua, energía eléctrica, evacuación y sanitarios. Cualquier deterioro o atentado, contra los elementos estructurales de los servicios anteriores implicará el ejercicio de las responsabilidades pertinentes que sufragen los daños ocasionados. Sin perjuicio de lo anterior la voluntariedad en la rotura de dichos elementos será causa suficiente para la revocación de la autorización administrativa a la persona o personas responsables. Por otro lado el suministro ilegal de los elementos descritos derivará en la incoación de las acciones penales oportunas, sin perjuicio de resolver la autorización.
- e) Los suministros de la energía eléctrica que cada caravana solicite implicará el darse de alta mediante los boletines de autorización oportunos, debiendo de especificar la cantidad que se precise.
- f) Para los servicios de abastecimiento de agua por la Alcaldía mediante resolución se dictarán las normas pertinentes sobre su uso, sin perjuicio de que a través de dicha resolución pueda ordenarse la liquidación de las tasas correspondientes.
- g) No se permite ningún tipo de actividad legal. La realización de las mismas, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse, implicará la resolución de la autorización con el desalojo inmediato de las personas responsables.
- h) Quedan obligados a respetar el entorno de la parcela no pudiendo en ningún momento ocupar, manipular, depositar vertier y en general ningún tipo de acta que perturbe las propiedades colindantes. El incumplimiento de esta obligación implicará el desalojo inmediato de la parcela, sin perjuicio de las acciones legales que se estimen pertinentes.

Artículo 18. - Sobre el cumplimiento de las obligaciones.-

1. - Las obligaciones descritas anteriormente serán de obligado cumplimiento para los usuarios de la parcela, sin perjuicio de las que con carácter complementario se dicten por la Comisión de Gobierno.

2. - Atendiendo a la naturaleza y el fin del asentamiento que pretende esta ordenanza se podrá ordenar la imposición de prestaciones personales para el cumplimiento de las obligaciones descritas y demás cuidados o actividades que por su naturaleza puedan ser amparados en dicho medio, tramitando para ello el procedimiento legalmente establecido.

3. - Sin perjuicio de las consecuencias que por incumplimiento de los deberes se ha descrito en el presente reglamento, la administración dispondrá de las facultades conferidas por la ley para velar y proteger los intereses aquí desarrollados

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Villaquilambre, 8 de junio de 2000.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5491

23.500 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Habiendo sido sometida a información pública el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2000 así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal que incluye relación de Puestos de Trabajo, mediante Edicto publicado en el B.O.P. núm. 119 de fecha 24 de Mayo de 2000 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se publica el Resumen General por Capítulos del Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como la Relación de Puestos de Trabajo:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	36.001.222
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	48.227.993
4	Transferencias corrientes	76.768.207
5	Ingresos Patrimoniales	6.970.534
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	6.000.000
7	Transferencias de capita	96.292.400
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	11.895.000
TOTAL		282.155.356

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	54.607.844
2	Bienes corrientes y servicios	73.912.222
3	Gastos Financieros	7.262.890
4	Transferencias corrientes	23.400.000
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	118.772.400
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	4.200.000
TOTAL		282.155.356

PLANTILLA DE PERSONAL

En cumplimiento del Art. 90 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, someto a la aprobación del Pleno de la Corporación, los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, y en consecuencia, se propone:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A/ PERSONAL FUNCIONARIO

NUM.PZ	SIT.PZA	DENOMINACION DEL PUESTO, CARÁCTER, FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL
1	INTER.	SECRETARIA-INTERVENCIÓN Funciones Art.161 y ss. / R.D. 781/86	H.N	B	26
2	PROP.	ADMINISTRATIVO Art. 169.1.b. / R.D. 781/86	A.G.	C	22
1	PROP.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A.G.	D	18
1	PROP.	ENCGDO.ABAST* AGUA-ALCTDO LIMPIEZA Y LECTURA CONTADORES Funciones Art.172.2.R. / R.D. 781/86	A.E.	D	18

1	PROP.	MAESTRO DE OBRAS Funciones Art.172.2.R. / R.D. 781/86	A.E.	D	18
B/ PERSONAL EVENTUAL					
1	E.V.	FUNCIONES DIVERSAS			
C/ PERSONAL LABORAL					
DENOMINACIÓN	1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	DE ACTIVIDAD TEMPORAL		
-	2	TECNICOS SOCIOEDUCATIVOS	-	-	-
-	1	PEÓN DE COMETIDOS MÚLTIPLES	-	-	-
-	1	OFICIAL DE 1ª	-	-	-
-	2	SOCORRISTAS	-	-	-
-	4	PEONES	-	-	-
-	2	OFICIALES DE 1ª	-	-	-
-	2	OFICIALES DE 2ª	-	-	-

PLANTILLA

A/ FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN

NÚM.PLAZA	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL SECRETARIA E INTERVENCIÓN	GRUPO
1		B
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2	ADMINISTRATIVO	C
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
1	ENC.GDO.ABTº AGUA-ALCTDO.,LIMPIEZA Y LECTURA DE CONTADORES.	D
1	MAESTRO DE OBRAS	D
B/ PERSONAL EVENTUAL		
1	FUNCIONES DIVERSAS	
C/ PERSONAL LABORAL		
1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	
2	TECNICOS SOCIO-EDUCATIVOS	
1	PEÓN DE COMETIDOS MÚLTIPLES	
1	OFICIALES DE 1ª	
2	SOCORRISTAS	
4	PEONES	
2	OFICIALES DE 1ª	
2	OFICIALES DE 2ª	

Torre del Bierzo, 13 de junio de 2000.-El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santfín.

5545

2.000 ptas.

BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario señalado a los sujetos pasivos que al final se relacionan sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio, o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio

del presente edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

"PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el plazo y lugar que a continuación se expresa:

Plazo.- Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

Lugar.- El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la Plaza Mayor 1, de Bembibre, en horario de 9 a 2 de la mañana de Lunes a Viernes.

Advertencias:

1.- Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

3.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien, no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el art.108 del Reglamento General de Recaudación (art. 109 del Reglamento General de Recaudación).

4.- Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo Reglamento.

5.- El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

Recursos:

Contra el procedimiento de apremio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación de este anuncio de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Relación que se cita.

NIF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	CONCEPTO	PERIODO	FIN VOLUN.	NºCERTIF.	IMPORTE
9706196 N	BLANCO SACRISTAN ANTONIA CONSUELO	MANZANAL 1-B	BEMBIBRE	IAE	99-3T	20/04/00	66/2000	8112
B24370470	CONTRATAS Y LABORES SANTA MONICA SL	COMENDADOR SALDAÑA 16	BEMBIBRE	IAE	99-3T	20/04/00	66/2000	8849
71521001 V	HONORATO GOMES IONE	TELENO 2-B	BEMBIBRE	IAE	99-3T	20/04/00	66/2000	32181
10027341 P	MOLINERO GARCIA ANGEL	MANZANAL 1	BEMBIBRE	IAE	99-3T	20/04/00	66/2000	8112
	CASERO AVILES FIDEL	SUSANA GONZALEZ 32	BEMBIBRE	IAE	99-3T	05/05/00	68/2000	17476
10582973 Y	GONZALEZ MARTINEZ VALENTIN	POLIGONO PUENTE MORA 2	OVEDO	SUELLO	0ct-99	20/04/00	67/2000	1050
B24028581	CONSTRUCCIONES VALCARCEL SL	TORRES QUEVEDO 18	PONFERRADA	IBI 1716802	94 Y 95	20/04/00	69/2000	14455
	ARMENTIA ECHEVARRIA JUSTINO	URB. KALEIDOSKOP	MARENY BARRAQUETES	CE CASTILLA II	2000	05/05/00	72/2000	358719
	ENRIQUEZ RAMON GERARDO	BATALLA DE BAILEN 14	BEMBIBRE	CE CASTILLA II	2000	05/05/00	72/2000	25765
	ENRIQUEZ RAMON GERARDO	BATALLA DE BAILEN 14	BEMBIBRE	CE CASTILLA II	2000	05/05/00	72/2000	118913
	RODRIGUEZ FERNANDEZ NATIVIDAD	DR.MARAÑON	BEMBIBRE	CE CASTILLA II	2000	20/04/00	71/2000	283408
	VILLAVEVERE RODRIGUEZ MANUEL	LOS PRADOS 1	BEMBIBRE	CE CASTILLA II	2000	20/04/00	71/2000	277462
	ALVAREZ GONZALEZ ANTONIO		ARLANZA	CE ARLANZA II	2000	20/05/00	76/2000	12223

NIF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	CONCEPTO	PERIODO	FIN VOLUN.	NºCERTIF	IMPORTE
9935282 H	COLINAS SORRIBAS NEMESIO		ARLANZA	CE ARLANZA	2000	20/05/00	76/2000	49653
9935282 H	COLINAS SORRIBAS NEMESIO		ARLANZA	CE ARLANZA	2000	20/05/00	76/2000	47170
	GARZA MARQUES BENJAMIN	VISTALEGRE	SAN ROMAN	CE ARLANZA	2000	20/05/00	76/2000	14068
	GONZALEZ JULIO HROS.		ARLANZA	CE ARLANZA II	2000	20/05/00	76/2000	2314
	MARTINEZ GARCIA AURELIANO		BEMBIBRE	CE A. GARCIA ALONSO	2000	20/05/00	77/2000	448997
	MARTINEZ NUÑEZ JULIO		BEMBIBRE	CE A. GARCIA ALONSO	2000	20/05/00	77/2000	316130
10083245 E	MERAYO ALVAREZ JORGE	JUNTA VECINAL 1	BEMBIBRE	IAE	99-3T	20/03/00	53/2000	8849
76808220	CARAMES CASTRO ISMAEL	VALLADOLID 6	BEMBIBRE	IAE	99-3T	20/03/00	53/2000	8112

Bembibre, 8 de junio de 2000.-El Tesorero, José Díaz Navia

5443

3.250 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Los contribuyentes por liquidaciones de Impuestos y Tasas que figuran en el anexo adjunto no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos expedientes, por lo que, dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza la notificación por medio del presente anuncio.

Forma de ingreso: En la Tesorería Municipal

Plazo de ingreso:

- si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Si la publicación se efectúa entre los días 16 del último mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra las liquidaciones indicadas podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contra desde la notificación. Contra la resolución de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y un año desde su interposición, si no lo fuera.

San Andrés del Rabanedo a 9 de junio de 2.000.

A.- TASA RECOGIDA DE BASURA EJERCICIO 1.999

Nº LIQ.	SUJETO PASIVO	NIF/CIF	DOMICILIO	IMPORTE
168/99	Mº COVADONGA FERNÁNDEZ GARCIA	9.716.528-V	C/ Laciana 16 - 1º B - Pinilla.	6.309
238/99	JORGE PEREZ CADIerno	9.789.689-N	C/ Sira Sampedro 7 - 3º 1 - Trabajo del Camino	2.040
261/99	TABATAS INTERNACIONAL S.A.	A-2880148	C/ Hermosilla 81- 28001 MADRID	6.120
278/99	ALBERTO DIEZ CAMARERO	9.757.991-B	C/ Antonio Vázquez Fdez 5 - 5º B - Trabajo del Camino	2.040
288/99	JULIO HIDALGO GONZALEZ	9.769.277-G	C/ Sorolla 17 - Trabajo del Camino	2.040
309/99	SERGIO RIO LOPEZ	19.003.268-R	C/ Alondra 4 - 1º Dcha - LEON	34.412
384/99	COMUNIDAD PROPIETARIOS AVDA. SAN ANDRES 77		Avda. San Andrés 77 - Trabajo del Camino	24.480

B.- TASA RECOGIDA DE BASURA EJERCICIO 2.000

Nº LIQ.	SUJETO PASIVO	NIF/CIF	DOMICILIO	IMPORTE
6/00	FLORENTINO GARCIA GARCIA	9.745.957-J	C/ Viriato 4 - 2º D - Pinilla	4.080
17/00	MANUELA AMAEZ MORAL	9.702.143-F	C/ Nuevo Baztán 4 - 1º C 28806- ALCALA DE HENARES (Madrid)	13.260
24/00	MIGUEL A. URDIALES VELASCO	9.765.584-Z	C/ Plutón 13 - Trobajo del Camino	1.020
27/00	MARIA ANGELES JUÁREZ LAÍZ	39.631.549	Av. Romeral 23 - 1º C - San Andrés Rbndo	1.020
39/00	EVA MARIA LOPEZ GARCIA	9.767.613-L	C/ Caserones 13 - 1º A - Trobajo del Camino	1.020
40/00	MARIA TERESA BARRIOS PRIETO	9.770.878-II	C/ Ramón Carnicer, 5- 1º I - Trobajo del Camino	1.020

C.- TASA ENTRADA VEHÍCULOS - VADO PERMANENTE EJERCICIO 1.999

Nº LIQ.	SUJETO PASIVO	NIF/CIF	DOMICILIO	IMPORTE
88/99	CARLOS MORO PENA	9.612.328-F	C/ Independencia 11 - 2º - Trobajo del Camino	2.000
92/00	CIPRIANO NARCISO MARCOS TORRIERO	9.702.136-F	C/ Consuelo 42 - Trobajo del Camino	7.450

D.- TASA ENTRADA VEHÍCULOS - VADO PERMANENTE EJERCICIO 2.000

Nº LIQ.	SUJETO PASIVO	NIF/CIF	DOMICILIO	IMPORTE
12/00	SANTOS PEREZ BLANCO	9.785.666-V	C/ Goya 42 - Trobajo del Camino	3.500
23/00	JOSE Mº SEVILLANO MARTINEZ	10.187.185-W	C/ Antonio Nebrija 52 - Trobajo del Camino	3.500
24/00	Mº BELEN CASTRO CASTELLANO	10.201.015-D	C/ Antonio Nebrija 54 - Trobajo del Camino	3.500

E.- TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO EJERCICIO 1.999

Nº LIQ.	SUJETO PASIVO	NIF/CIF	DOMICILIO	IMPORTE
47/99	Mº DEL PILAR RAGAEI MANGAS	9.752.901	C/ El Sol 36 - 2º A - Trobajo del Camino	10.000

F.- TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO EJERCICIO 2.000

Nº LIQ.	SUJETO PASIVO	NIF/CIF	DOMICILIO	IMPORTE
2/00	SONIA Mº CARRACEDO ALONSO	10.204.315-C	Av. Antibióticos 102 - León	93.495

San Andrés del Rabanedo, 9 de junio de 2000.-El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Fernández.

5561

16.500 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la prestación de los servicios de organización de la "I Feria Multisectorial en el Municipio de San Andrés del Rabanedo (León)", de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato que regula el pliego la prestación de los servicios de organización, promoción, desarrollo y ejecución completa de una Feria multisectorial en el Municipio de San Andrés del Rabanedo de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el mismo.

2.- Presupuesto del Contrato.- El presupuesto de licitación es de nueve millones de pesetas (9.000.000 ptas.).

3.- Examen del expediente.- El expediente administrativo podrá ser examinado en el servicio de contratación de las oficinas municipales de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

4.- Garantía provisional.- La garantía provisional asciende a la cantidad de ciento ochenta mil pesetas (180.000 Ptas.), equivalente al 2% que sirve como base a la licitación.

5.- Presentación de proposiciones.- La presentación de proposiciones se llevará a efecto en la forma habitual recogida en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas a disposición de los licitantes en la sección de contratación de la Secretaría del Ayuntamiento, con un plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

6.- Baremo de licitación:

- Proyecto de restauración de los servicios, de 0 a 6 puntos.
- Propuesta económica global, de 0 a 4 puntos.

San Andrés del Rabanedo, 14 de junio de 2000.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5611

7.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICACION ORDENANZAS

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad en Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2.000, aprobó con el quórum de mayoría absoluta la nueva creación de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de obras de conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras ó edificaciones con cargo a particulares, habiéndose expuesto con carácter inicial al público en el Tablón de Anuncios de esta Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 104 de fecha 6 de mayo de 2.000, por espacio de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 17.4 de la vigente Ley de 39/1 988 Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de nueva ordenanza al objeto de determinar su entrada en vigor.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y/O CONSOLIDACION DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICACIONES CON CARGO A PARTICULARES

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la "TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE REALIZACION DE OBRAS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y/O CONSOLIDACION DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICACIONES CON CARGO A PARTICULARES", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de realización de obras de conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras o edificaciones, cuyo coste deba ser, por disposición legal o reglamentaria, con cargo a particulares, tales como acometidas domiciliarias de abastecimiento, saneamiento o urbanizaciones.

2.- No estarán sujetos a la tasa la ejecución subsidiaria por la Mancomunidad de obras de demolición, edificación u otras semejantes, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones legales por el particular.

ARTICULO 3º.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Mancomunidad y que constituyen el hecho imponible.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas.

ARTICULO 4º.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- De 0 a 5 ml hasta 125 mm. de diametro con salida a ¾.....22.414 ptas/unidad.
- Ml a partir de 5 metros en caso anterior.....1.078 ptas/metro.
- De 0 a 5 ml hasta 125 mm. De diametro y con salidad de 1¼.....26.724 ptas/undiad.
- Ml a partir de 5 m..... 1.509 ptas/metro.

ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

En profundidades inferiores a 1,5 m

- De 0 a 5 ml. En tuberías de hormigon ó fibrocemento y con salida de 160 mm. De diametro.....27.586 ptas/unidad.
- De 0 a 5 ml. En tuberías de PVC y con salida de 160 mm de diametro.....33.621ptas/unidad.
- Ml. a partir de los 5 m..... 3.017 ptas/metro.

En profundidades de 1,50 a 2,50 m

- De 0 a 5 ml. En tuberías de hormigon ó fibrocemento y con salida de 160 mm. De diametro.....31.897 ptas/unidad.
- De 0 a 5 ml. En tuberías de PVC y con salida de 160 mm de diametro.....37.931ptas/unidad.
- Ml. a partir de los 5 m..... 3.879 ptas/metro.

ROTURA Y REPOSICION

- En pavimentos de aglomerado frio, aglomerado en caliente hormigon y aceras de hormigon con anchura hasta 1,5 m.....3.017 ptas/ml.
- En pavimentos adoquinados ó de plaqueta.....4.741 ptas/ml.

Sobre estos precios se aplicará el iva correspondiente.

ARTICULO 6º.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

ARTICULO 7º.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO

1.- Los sujetos pasivos solicitarán, cuando proceda, la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada para su ingreso directo en las Arcas Municipales, en la forma y plazo señalados en el Reglamento General de Recaudación.

3.- El pago se efectuará dentro de los plazos legales, antes del comienzo efectivo de la prestación o realización del servicio o actividad, siendo necesaria su acreditación para el inicio de éste.

4.- En los casos que por parte del obligado no haya previa solicitud, el pago se efectuará dentro de los plazos legales, a contar desde la notificación.

ARTICULO 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de abril de 2.000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ponferrada, 9 de junio de 2000.-El Presidente, Víctor Manuel Arroyo Alba.

5501

16.250 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria del día 1 de junio de 2.000 acordó, por unanimidad la modificación de sus Estatutos para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 1/98 de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, y concretamente al artº 36.3, así como la modificación parcial, no sustancial, de los artículos 2 y 5 de los mismos.

Tras este acuerdo, los Estatutos de la Mancomunidad Esla Bernesga, quedan redactados de la siguiente forma:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD ESLA BERNESGA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1-CONSTITUCION, DENOMINACION Y PLAZO DE VIGENCIA

1-De conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico se constituye una Mancomunidad voluntaria de Municipios, integrada por los de Villanueva de las Manzanas, Corbillos de los Oteros, Campo de Villavidel, Ardón, Vega de Infanzones, Valdevimbre, Onzonilla y Santas Martas.

- 2.-La referida Mancomunidad se llamará ELSA-BERNESGA.
3.-La Mancomunidad tendrá una duración indefinida en el tiempo.

ARTICULO 2.-CONSIDERACION LEGAL Y DOMICILIO DE LA MANCOMUNIDAD

- 1.- La Mancomunidad gozará de personalidad jurídica propia y tendrá la consideración de Entidad Local.
2.- Sus órganos de Gobierno y Administración tendrán su sede en Palanquinos .

CAPITULO II

FINES DE LA MANCOMUNIDAD

ARTICULO 3.- Son fines de la Mancomunidad:

- a/ Recogida de residuos sólidos urbanos
- b/ Incendios(extinción y seguro colectivo).
- c/ Informatización de los Ayuntamientos.
- d/ Servicio de recaudación de los Ayuntamientos.
- e/ Asistencia Social.
- f/ Educación Permanente de adultos.
- g/ Actividades culturales.
- h/ Urbanismo
- i/ Servicio de limpieza de acantarrillados.
- j/ Mantenimiento de alumbrados públicos.
- k/ Residencia de la Tercera Edad.
- l/ Oficina del Consumidor.
- m/ Protección del medio ambiente y repoblación forestal.

CAPITULO III

ARTICULO 4.- ESTRUCTURA ORGANICA Y BASICA.-

EL gobierno , administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- Presidente.
- Asamblea de concejales
- Consejo Directivo

ARTICULO 5.- ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.

1.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta legal por la Asamblea de Concejales de entre sus miembros.

2.- Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en primera votación se procederá a celebrar una segunda votación de la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y en caso de empate , el de mayor edad.

3.- Una vez elegido el Presidente de la Mancomunidad, la Asamblea de Concejales elegirá , por el mismo procedimiento que el establecido en los párrafos anteriores, un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o por cualquier otra causa justificada.

ARTICULO 6.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES

Corresponde al Presidente y Asamblea de Concejales aquellas atribuciones propias o delegadas que la normativa legal vigente otorga como competencia del Alcalde y del Pleno corporativo, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

ARTICULO 7.-COMPOSICION DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES

1.-La Asamblea de Concejales estará integrada por dos vocales de cada Municipio mancomunado, elegidos por sus respectivos Ayuntamientos.

2.- El mandato de los Vocales de la Asamblea de Concejales coincidirá con el de sus respectivas corporaciones.

El cese como Concejales llevará aparejado el de Vocal de la Asamblea de Concejales .En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado, procederá a elegir un nuevo vocal .

3.-Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo establecido por la Legislación vigente para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos deberán elegir los vocales representantes en la Asamblea de Concejales y lo comunicarán a la Mancomunidad dentro de los diez días siguientes

4.- Los órganos de gobierno de la Mancomunidad quedarán disueltos cuando se disuelvan las Corporaciones de los Municipios Mancomunados, actuando en funciones hasta la nueva constitución de la Asamblea de Concejales.

ARTICULO 8.- SESIONES DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, previa convocatoria por su Presidente
Podrán celebrar sesión extraordinaria siempre que, con tal carácter , lo convoque el Presidente o lo solicite la cuarta parte de los miembros de la misma

ARTICULO 9.- COMPOSICION DEL CONSEJO DIRECTIVO

1.- El Consejo Directivo de la Mancomunidad, estará integrado por cinco vocales miembros de la Asamblea de Concejales , siendo Vocal nato del Consejo directivo, el Presidente de la Mancomunidad.

2.- Los cuatro vocales restantes serán elegidos por la Asamblea de Concejales de entre sus miembros, por mayoría absoluta

ARTICULO 10.- SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1.-El Consejo directivo celebrará sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses, previa convocatoria de su Presidente

2.- Asimismo podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Presidente

ARTICULO 11.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Corresponde al Consejo Directivo, las siguientes funciones:

- 1.- La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones
- 2.- Asimismo el Consejo ejercerá las atribuciones que le deleguen el Presidente y la Asamblea de Concejales, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente

ARTICULO 12.- ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD

1.- Las funciones de la Asamblea de Concejales se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple, cuando los votos afirmativos son mas que los negativos.

2.- Sin embargo, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, para la validez de los acuerdos que se adopten sobre la siguientes materias:

- imposición y ordenación de exacciones
- aprobación de operaciones de crédito
- Aquellos otros asuntos en que así se requiera por disposición de este Estatuto o por aplicación de lo dispuestos para los Ayuntamientos por la Legislación de Régimen Local.

ARTICULO 13.- ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

1.- Los acuerdos del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son mas que los negativos.

2.- Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros para la adopción de acuerdos sobre aquellas materias , en que así lo exija la legislación vigente

ARTICULO . 14 .- REGIMEN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO

En lo no previsto por este Estatuto , el funcionamiento de los Organos de la Mancomunidad se regulará en el Reglamento de Régimen Interior que aprobará la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal, siendo aplicable con carácter supletorio lo dispuesto por la legislación local para la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales

ARTICULO .15.- SECRETARIA, INTERVENCION Y DEPOSITARIA

1.- las funciones de Secretaria- Intervención serán desempeñadas por funcionario o funcionarios que ejerzan las mismas en alguno de los Municipios Mancomunados a elección del Consejo de la Mancomunidad y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

2.- Las funciones de Tesorero serán ejercidas por un miembro del Consejo de la Mancomunidad, elegido por éste.

CAPITULO IV

RECURSOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA

ARTICULO 16.- RECURSOS DE LA MANCOMUNIDAD.- Constituyen recursos propios de la Mancomunidad, los siguientes:

- a/ Las subvenciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o cualquier Entidad pública o privada.
- b/ Los productos y rentas de su patrimonio
- c/ Las tasas por prestación de servicios de su competencia.
- d/ Contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
- e/ Los procedentes de operaciones de crédito
- f/ las aportaciones anuales de los Presupuestos ordinarios de las Corporaciones intergrantes de la Mancomunidad
- g/ las aportaciones extraordinarias que los mismos municipios realicen.
- h/ En su caso, los intereses de préstamos que otorgue la Mancomunidad.

ARTICULO 17.- APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS

Las aportaciones anuales, así como en su caso las extraordinarias, a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por la Asamblea de Concejales , por mayoría absoluta legal, teniendo en cuenta como criterio general la población de cada municipio y la afectiva utilización de los servicios que se traten financiar en la medida que no se cubran el coste con las tasas o contribuciones especiales

ARTICULO 18.- RECURSOS CREDITICIOS

La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la Legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos

ARTICULO 19.- PRESUPUESTO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto que comprenderá tanto los gastos ordinarios como las inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

CAPITULO V

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

ARTICULO 20.- Las modificaciones de los Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación

CAPITULO VI

INCORPORACIONES Y SEPARACIONES

ARTICULO 21.- INCORPORACION DE NUEVOS MIEMBROS

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

- a/ el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación interesada.
 - b/ el voto favorable de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal.
 - c/ Practicar información pública por el plazo de un mes
 - d/ Remitir todo lo actuado al Organó competente de la Junta de Castilla y León
- 2.- La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados , actualizadas en su valoración aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de éstos.

ARTICULO 22.- SEPARACION DE MIEMBROS.-

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de las Entidades que la integran serán necesario:
a/ Que lo solicite la Corporación interesada previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal en el Pleno de la misma

b/ Que hayan transcurrido un periodo mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.

c/ Que se encuentre al corriente de pago de sus aportaciones

ARTICULO 23 .- LIQUIDACION ECONOMICA DE LAS SEPARACIONES.-

1.- La separación de una o varias Entidades requerirá que las misma abonen previamente sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad a abonarle el saldo acreedor que tales entidades tengan en su caso respecto a la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de su disolución de aquella, fecha en que se le abonará la parte alicuota que le corresponda en los bienes de la Mancomunidad.

2.- no podrán las Entidades separadas alegar derecho de utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal

CAPITULO VII

DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

ARTICULO 24 .-

1.- La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en las medidas que sean aplicables a ellas por la naturaleza de sus fines.

2.- Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerde la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad y los Municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros

3.- El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidación de bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada corporación

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sus Reglamentos y disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en esta materia"

Este acuerdo se somete este Acuerdo a información pública, por espacio de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados, de conformidad con el art. 35.1 de la Ley 1/98

Palanquinos, 6 de junio de 2000.-El Presidente (ilegible).

5451

22.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0100938/2000.

Procedimiento: Cognición 314/1999.

Sobre cognición arrendaticio.

De D/ña. Demetrio Villalón Villalón.

Procurador/a Sr/a. Fernando Fernández Cieza.

Contra D/ña. Esteban Fernández Díez.

Procurador/a Sr/a.

*Edicto**Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 12 de mayo del año 2000.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 314/99, a instancia de don Demetrio Villalón Villalón, con representación procesal del Procurador señor Fernández Cieza y bajo la dirección de la Letrada señora Aparicio Mateos, como demandante, contra don Esteban Fernández Díez, en situación de rebeldía procesal, como demandado, y sobre extinción de contrato de arrendamiento y lanzamiento.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro extinguido

el contrato de arrendamiento que, sobre la vivienda sita en la calle Maestro Uriarte, número 27, 1.º Izda., de León existía entre don Demetrio Villalón Villalón, como arrendador y doña Ana María Díez Trapote, como arrendataria, por fallecimiento de ésta, condenado a don Esteban Fernández Díez a desalojarla y entregar la posesión al demandante, y todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Esteban Fernández Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 13 de junio de 2000.-El Secretario (ilegible).

5615

6.125 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0601108/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 341/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a. Santiago González Varas.

Contra D/ña. Rafael Navarro Grifo.

Procurador/a Sr/a.

*Edicto**Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 141/2000.

En la ciudad de León a 13 de abril de 2000.

Vistos por el Ilmo. don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido judicial, los presentes autos número 341/1999 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovido, de una parte como demandante, por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas, en nombre y representación de la entidad Banco de Santander Central Hispano, S.A., dirigido por el Letrado don Jorge Revenga Sánchez, contra don Rafael Navarro Grifo, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda formulada por la entidad Banco de Santander Central Hispano, S.A., debo condenar y condeno al demandado don Rafael Navarro Grifo a que abone a la parte actora la cantidad de un millón ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y tres pesetas (1.127.743 ptas.), más los intereses pactados correspondientes.

Todo ello con expresa imposición de costas del presente proceso a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. Magistrado que la dictó, en el mismo día de su fecha. Doy fe. (Siguen firmas y rúbricas).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Navarro Grifo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

León, 23 de mayo de 2000.-El Secretario (ilegible).

4870

5.750 ptas.